REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2026 ELECCIONES

DOSQUEBRADAS_RISARALDA

Resolución No. 3 del 10 de febrero de 2026

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 DE MARZO DE 2026.

EL (LOS) REGISTRADOR(ES) (ESPECIAL/) (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto Ley núm. 2241 de 1986– Código Electoral, el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. “Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

   Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designaran tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

   No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta”.

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que “Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación”.

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador”.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los

candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia **C-620-04** de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "… *el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".*

Que el calendario electoral fijado por la Resolución No. 2581 del 05 de marzo de 2025 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 21 de febrero de 2026.

Que el sorteo de designación de jurados de votación se realizó el día 22 de enero de 2026, y que, conforme a la más reciente actualización del censo electoral, aumentó la cantidad de mesas en el municipio, en un total de 20 mesas, circunstancia que generó un ajuste en la conformación de las mesas de votación inicialmente previstas.

Que, en razón de lo anterior, se hace necesaria la designación de ciento setenta y dos 172 jurados de votación adicionales, con el fin de asegurar la adecuada conformación de jurados en las nuevas mesas habilitadas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE(N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de DOSQUEBRADAS – RISARALDA, para las **ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA** a efectuarse el 08 de marzo de 2026 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

ZONA 01 Puesto: 03 – COLEGIO POPULAR DIOCESANO

Dirección: VIA TURIN LA POPA SECTOR LA BADEA

MESA: 0

1004679165 JHON ALEXANDER DIAZ OROZCO REM. 34066354 ODILIA INES SILVA VEGA REM.

MESA:21

1088005124 NATHALIA LONDOÑO AMAYA PRES.

1088035968 JESSICA ANDREA FRANCO VILLADA VICE.

1002954495 ELIANA ALEXANDRA MUÑOZ ALZATE VOCAL

1088006853 CLAUDIA MILADY BETANCUR GALLEGO VOCAL

1088294454 LEIDI YOJANA PESCADOR GAÑAN VOCAL

30415600 LEIDY JOHANA BUENO BUENO VOCAL

ZONA 02 Puesto: 03 - COLEGIO VILLA FANNY

Dirección: CRA 17 # 8C 18

MESA: 0

1137060312 PAOLA ANDREA TORRES HINCAPIE REM.

18521816 DEIBY FABIAN MARTINEZ DELGADO REM.

42132556 MARIBEL ARROYAVE GUTIERREZ REM.

MESA: 8

1004049556 MILDRED JISELA MENDEZ GARCIA PRES.

1004774549 JUAN MANUEL PATIÑO ESPINOSA VICE.

1073812511 MARIANA ANDREA GENES CUELLO VOCAL

1079095537 KEIDY YULAINNY VENTURA QUINTO VOCAL

1089602278 JUAN CAMILO JARAMILLO GUZMAN VOCAL

30415235 MARIA NANCY GUAPACHA GUAPACHA VOCAL

MESA: 9

1004700047 JUAN ESTEBAN PARDO HERNANDEZ PRES.

1087989666 JUAN PABLO OSORIO AGUIRRE VICE.

1053794551 JULIANA CASTRO DOMINGUEZ VOCAL

1054865000 MARIA FERNANDA QUINTERO ROMERO VOCAL

1056642372 ALEXANDRA VANESA ROMAN BERMUDEZ VOCAL

25195703 DORA LUZ DIOSA OSPINA VOCAL

ZONA 02 Puesto: 05 - CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO LONDOÑO

Dirección: CRA 43 # 15A 26

MESA: 0

1013657490 YEIMY KATHERINE SAAVEDRA RODRIGUEZ REM.

1088001307 ANDRES FELIPE SALAZAR MEJIA REM.

MESA: 2

1007165054 YERLY YURANY OVIEDO MONTEALEGRE PRES.

1087999324 ERIKA MARCELA MUÑOZ CARO VICE.

1085719035 MARIA LUISA CARO GALVIS VOCAL

30406269 BLANCA ENEDY ECHEVERRY HERNANDEZ VOCAL

42015459 ALEIDA BONILLA VERA VOCAL

76217122 HENRY OVEIMAR DAZA DAZA VOCAL

ZONA 03 Puesto: 01 - MEGACOLEGIO BERNARDO LOPEZ PEREZ

Dirección: CRA 4 # 16 03

MESA: 0

1088242079 HECTOR ARLEY MONTEALEGRE MANCHOLA REM.

1088334148 CRISTHIAN CAMILO LARGO DIAZ REM.

MESA: 23

7550751 HERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA SANCHEZ PRES.

1087998254 BRAYAN ALEJANDRO CASTAÑEDA HENAO VICE.

1088013771 VIVIANA ANDREA GRISALES PULGARIN VOCAL

1088017917 JUAN DAVID HERNANDEZ BOTERO VOCAL

25180429 MILLER ISLENY VILLA GARCIA VOCAL

6450925 DORANCE HENAO MUÑOZ VOCAL

ZONA 04 Puesto: 01 - IE SANTA ISABEL

Dirección: DIAG 30 C # 5 59

MESA: 0

18518463 ANDRES OSORIO QUINTERO REM.

42012911 LINA MARCELA CORTES VELASQUEZ REM.

MESA: 25

42136434 DIANA CRISTINA VILLAMIL ZULETA PRES.

42152233 LUISA FERNANDA PARRA LOTERO VICE.

10142948 ALEXANDER SANCHEZ RUBIANO VOCAL

1023913537 LUIS FELIPE SALAZAR ARIAS VOCAL

1088007990 YULY ALEJANDRA OSORIO ARTEAGA VOCAL

42132919 ANA MARIA RENGIFO DAVALOS VOCAL

ZONA 05 Puesto: 02 - COL FABIO VASQUEZ CAMPESTRE

Dirección: CLL 23 # 27 15 LA PRADERA VIA NARANJALES

MESA: 0

18467278 OLMEDO ARIAS DUQUE REM.

18522723 JULIAN ANDRES ARENAS PAEZ REM.

75040745 JOSE WILLMAR ARROYAVE ROMAN REM.

MESA: 9

1004720350 HELEN VALERIA CALVO ESTRADA PRES.

24582347 NANCY LORENA GOMEZ TOBON VICE.

1085816526 JEAN PAUL GRAJALES OSORIO VOCAL

1087998193 ANGELICA TOVAR MORALES VOCAL

1096032652 YURIANI ANDREA MARIN ARCILA VOCAL

42083839 LUZ DARY BEDOYA PIMIENTA VOCAL

MESA: 10

42130643 GLORIA YANETH MARIN LOPEZ PRES.

1088316782 LAURA MELISSA PATIÑO PELAEZ VICE.

1053801709 JUAN PABLO HERNANDEZ OSORIO VOCAL

1088255439 LEIDY YOHANA GAVIRIA LOPEZ VOCAL

1114211395 CARLOS ENRIQUE LORZA ORTIZ VOCAL

38755807 LUZ ADRIANA GOMEZ SANCHEZ VOCAL

ZONA 05 Puesto: 03 - CENTRO EDUCATIVO LAS VIOLETAS

Dirección: CLL 26 CRA 28 ESQUINA LOS LAGOS

MESA: 0

1088028942 GUSTAVO ADOLFO HERRERA BUSTAMANTE REM.

42161113 ERIKA LILIANA JIMENEZ LOPEZ REM.

MESA: 3

1087995850 LUISA MARIA AGUDELO HURTADO PRES.

15923701 RODOLFO MARCELO VARGAS BAÑOL VICE.

1087992201 MARIA IDALY MANSO TORRES VOCAL

1088009885 YINET ANDREA CARDONA ORTIZ VOCAL

42124562 CLAUDIA MARINA ARIAS LOAIZA VOCAL

42141689 PILAR VELEZ VOCAL

ZONA 06 Puesto: 01 - IE MARIA AUXILIADORA

Dirección: CLL 43 # 13 74

MESA: 0

1088015033 KATHERINE CORREA SERNA REM.

1088236738 JOHANNA MARCELA HENAO FRANCO REM.

1128904628 MARIANA MONTOYA HINCAPIE REM.

MESA: 17

1088025991 ANA MARIA QUINTERO SUAREZ PRES.

1088032334 SANTIAGO SALAZAR OSPINA VICE.

1001545957 DERLI DANIELA RAMIREZ ECHEVERRI VOCAL

1055000045 LUISA FERNANDA GARCES VALENCIA VOCAL

1110517508 PAOLA ANDREA LEDEZMA CARDOZO VOCAL

16227179 JUAN CARLOS VALDES GOMEZ VOCAL

MESA: 18

1128904316 BRAHIAN BELTRAN VILLADA PRES.

42108985 MARIA TERESA DUQUE GOMEZ VICE.

1088039151 MELISSA ATEHORTUA GIRALDO VOCAL

18513200 ALEXANDER VASQUEZ LOPEZ VOCAL

33817351 DIANA PATRICIA GUTIERREZ VOCAL

42089217 MARIA GERMANIA MONTES BEDOYA VOCAL

ZONA 07 Puesto: 02 - IE ELADIA MEJIA GONZALEZ

Dirección: CRA 21 41 80

MESA: 0

1054865933 JERONIMO PULGARIN CARDONA REM.

42019750 GLORIA JIMENA BUENO MORALES REM.

MESA: 2

1193111490 KEVIN ANDRES HERNANDEZ BEDOYA PRES.

1128905217 KAREN DAHYANA MORALES BAÑOL VICE.

1044332209 VALERIA DEL CARMEN ACOSTA CANTILLO VOCAL

1081800997 MICHELL ALEXANDRA MENDOZA ROMERO VOCAL

1087999330 SARA JAREY SANCHEZ GIRALDO VOCAL

1106516656 SHARITH TATIANA MEJIA QUINTERO VOCAL

ZONA 08 Puesto: 02 - COLEGIO NUEVA GRANADA

Dirección: CLL 51 CRA 22A

MESA: 0

1146124592 NATALY JULIETH HERRERA CONSUEGRA REM.

18513836 ALEXANDER QUINTERO GARCIA REM.

MESA: 11

6098590 HERNAN DE JESUS GARCIA BENJUMEA PRES.

83116993 JOSE EDILSON SANCHEZ CARDENAS VICE.

1088023968 LUIS ENRIQUE PEREZ TANGARIFE VOCAL

1089383189 ANDRES FELIPE BARRERA ZAPATA VOCAL

1193337092 JULIAN VILLA BLANDON VOCAL

42154868 YULY ANDREA LOPEZ CASTAÑO VOCAL

ZONA 08 Puesto: 03 - CASA DE LA CULTURA

Dirección: CRA 16 # 49 30

MESA: 0

1004737550 DANIELA CARDENAS PULGARIN REM.

1088028822 JENNY ALEJANDRA ACEVEDO AMELINES REM.

MESA: 5

1004735590 JULIANA MUÑOZ POSADA PRES.

1088001343 CRISTIAN FELIPE CASTELLANOS VILLA VICE.

1002525340 JAIDER ANDRES AREIZA CAÑON VOCAL

1045762602 LUIS GERARDO YEDRA FANEITE VOCAL

18517531 JORGE ELIECER RAMIREZ TORRES VOCAL

24687271 LUZ MARIELA RESTREPO ARBOLEDA VOCAL

ZONA 09 Puesto: 01 - COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO

Dirección: CLL 73 BIS CRA 21 BARRIO CESAR AUGUSTO LOPEZ

MESA: 0

10002554 BERTULIO ANTONIO MARIN LOPEZ REM.

42015556 MARIA SILVANA MUÑOZ MEZA REM.

MESA: 27

18522001 JULIO CESAR CLAVIJO YEPES PRES.

18523393 MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ VICE.

1002732020 DANIEL FERNANDO MARIN QUINTERO VOCAL

1053766311 MARIA ALEJANDRA TANGARIFE CARMONA VOCAL

18521897 DIEGO ALEXANDER AGUDELO VERGARA VOCAL

42126791 PAULA ANDREA PANESSO CORREA VOCAL

ZONA 10 Puesto: 02 - I.E. LOS ANDES

Dirección: CRA 11 CLL 65 Y 66 BOMBAY III

MESA: 0

1087989367 JUAN SEBASTIAN DOMINGUEZ MORENO REM.

1116130579 ISABELLA CORTES SUAREZ REM.

MESA: 13

42120821 MARIA MONICA CELIS ALVAREZ PRES.

42130227 DICSA RACHEL RODRIGUEZ ÑAÑEZ VICE.

1004720253 MICH FERNANDO JIMENEZ PESCADOR VOCAL

1088306057 CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ MORALES VOCAL

18508490 GERMAN ALONSO CELIS ALVAREZ VOCAL

30407250 BIBIANA OSPINA FRANCO VOCAL

ZONA 10 Puesto: 04 - IE BOSQUES DE LA ACUARELA

Dirección: CLL 70 TEJARES DE LA LOMA

MESA: 0

1087992504 JUANITA CLAVIJO OSORIO REM.

1137060467 ISABELLA MARIN HURTADO REM.

MESA: 7

1004718992 MICHAEL CHAVEZ ZAPATA PRES.

1088022115 JESSICA ALEJANDRA MARIN ARBOLEDA VICE.

1087989682 JHON ALEXIS SILVA RICO VOCAL

1087997013 SANTIAGO CASTAÑO LONDOÑO VOCAL

1088271411 LAURA CRISTINA RIVEROS PEREA VOCAL

1140064044 MANUELA COLORADO ROTAVISTA VOCAL

ZONA 10 Puesto: 05 - COLEGIO RODOLFO LLINAS

Dirección: TV 10 #72D-09

MESA: 0

1007217141 JULIAN CAMILO SANCHEZ CASTRILLON REM.

1088038233 CARLOS MARIO CARDONA SILVA REM.

MESA: 2

1087984530 JESSICA BEDOYA RAMIREZ PRES.

1094890908 CARLOS ANDRES RAMIREZ VILLA

VICE.

1087990871 GERALDINE CARDONA ROJAS VOCAL

1104545178 LAURA DANIELA LOZANO PULIDO VOCAL

1128904168 ANDRES FELIPE LONDOÑO CASTRO VOCAL

18516876 JHON EDWARD OSSA PINZON VOCAL

ZONA 11 Puesto: 02 - COLEGIO HOGAR NAZARETH

Dirección: CLL 61 # 14 - 01

MESA: 0

1010159435 OSCAR ANDRES ARIAS BENJUMEA REM.

42014316 PAULA BIBIANA OSORIO LARGO REM.

MESA: 5

1088267522 AURA LORENA ESCOBAR PUERTA PRES.

1088033497 ANGEL DAVID SANTA GIRALDO VICE.

1004521273 LUIS EDUARDO DEVIA LADINO VOCAL

1088000033 CESAR DAVID AREVALO CARDENAS VOCAL

1088263849 HEIDY NICOLE PINO ORREGO VOCAL

42132887 OLGA MILENA GARCIA HURTADO VOCAL

ZONA 11 Puesto: 03 - COLEGIO CRISTO REY

Dirección: CLL 67 # 18 01

MESA: 0

1087986335 MIGUEL ANGEL MESA VARGAS REM.

1088254004 JHON JAMES TIQUE MUÑOZ REM.

MESA: 12

6104947 JORGE IVAN MOLINA ARISTIZABAL PRES.

24341347 ADRIANA MARIA ROJAS GARCIA VICE.

1004777144 LAURA VANESSA VARGAS BAÑOL VOCAL

1088014181 LEIDY TATIANA MORALES SANCHEZ VOCAL

1088037393 CAROLINA ROMERO CORREA VOCAL

1112619093 VERONICA ANDREA SUAREZ HENAO VOCAL

ZONA 12 Puesto: 03 - COLEGIO NUESTRA SRA DE GUADALUPE SD 2

Dirección: CRA 14 CLL 36 y 38

MESA: 0

1071579585 ROBINSON ANDRES MEDINA QUIJANO REM.

1088337983 LAURA MARCELA CORRAL MORA REM.

15908577 EDGAR FARID TORO OROZCO REM.

MESA: 4

1088001643 JOHAN SEBASTIAN CARDONA RAMIREZ PRES.

42149979 YULY MARCELA SALAZAR LARGO VICE.

1088018233 JUAN DAVID TORO GIL VOCAL	1112764953 LUIS FERNANDO ALVAREZ GIRALDO VOCAL
34065735 LEIDY JOHANNA OSPINA LOPEZ VOCAL	42129992 DORALY TORO CANO VOCAL

MESA: 5

1087992783 LUZ MARYURY ARIAS HERNANDEZ PRES.	42129268 ADRIANA MILENA CARDONA RAMOS VICE.
1004520751 SANTIAGO URUEÑA GARCIA VOCAL	1088279610 JORGE HERNAN VALENCIA CARDONA VOCAL
1117496087 GINA YULIETH CASTRO ALVAREZ VOCAL	42142802 SANDRA INES VALENCIA SILVA VOCAL

TOTAL DE JURADOS: 172

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto Ley 2241 de 1986, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del domingo 08 de marzo de 2026, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, el inciso segundo del artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta resolución con el fin de que sean designados los correspondientes remplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con los dispuesto en el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en la que cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría (ESPECIAL) del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de DOSQUEBRADAS - RISARALDA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARIA LEMA ZAPATA
REGISTRADOR(A) DE DOSQUEBRADAS
REGISTRADOR ESPECIAL(A) DEL ESTADO CIVIL

SANDRA MILENA PEREZ ORTIZ
REGISTRADOR(A) DE DOSQUEBRADAS
REGISTRADOR ESPECIAL(A) DEL ESTADO CIVIL